

nes se via certera el Ynfrascripto C. n.º  
 maior de este Ayuntamiento de aqui se in  
 van publicarla en sus respectivos pue  
 bloz y distritos y que pudiendo ser ha  
 bido algunos de los exemplares de dhas  
 Cartas ya sean impresos o manuscritos  
 melos dividir en pliegos cerrado y ter  
 rificado por el Correo ordinario o ma  
 no segura para la execucion de su  
 quema segun se previene y manda  
 por dho 2.º Consejo. y los Pueblos con qui  
 en deve entenderse este Despacho son  
 los sig. <sup>tes</sup> = Espinardo = Molina <sup>Ca</sup>.

Heo en Murcia a tres de Julio de  
 mil setecientos setenta y dos = Juan  
 Antonio de Guemes = Portan.º de su  
 pria = Diego Antonio Callejas =

cumplim.<sup>to</sup>

Cumplase como se manda y para su pu  
 blicac.º y a mas efecto que combengan  
 el presente C. n.º la que copia inte  
 gra de este Despacho lo Manda  
 do el Señor D.º Simon  
 Ferrnave Alcalde hon

